



Desarrollo de nuevos módulos funcionales para la Subdirección de Formación

**Análisis, diseño, construcción e
implantación de nuevas
funcionalidades**

Pliego de Prescripciones Técnicas



Página en blanco



1. Introducción	4
2. Objeto.....	4
3. Duración y presupuesto máximo	4
4. Descripción del contrato.....	4
5. Requisitos del producto.....	5
5.1. Funcionales	5
5.2. Técnicos.....	8
5.3. Requisitos de calidad	8
6. Seguimiento del proyecto.....	8
7. Transferencia tecnológica	9
8. Metodología y calidad.....	9
9. Seguridad de los sistemas de información	9
10. Propiedad de los entregables	10
11. Finalización del proyecto.....	10
12. Cumplimiento de los exigido por la ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos generales de la CARM.....	11



1. Introducción

La Subdirección de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) dispone de un sistema de información de ayuda a la gestión propia de su negocio, que está compuesto por varias herramientas informáticas que necesitan ser adecuadas según nuevos requisitos funcionales.

Estos nuevos requisitos funcionales son consecuencia de la evolución propia de las herramientas de uso habitual, de mejoras tecnológicas o ampliaciones funcionales de nuevos módulos.

Es necesario modernizar estas herramientas mediante el análisis, diseño e implementación de los nuevos requisitos con el fin de que sigan siendo operativas y faciliten trabajo de quienes las usan.

2. Objeto

El objeto del contrato es el análisis, diseño, desarrollo e implantación de la funcionalidad descrita en este pliego de prescripciones técnicas, que se corresponde con varios módulos funcionales, y afecta a las herramientas de gestión propias de la Subdirección de Formación.

Esta propuesta de contratación tiene como objetivo la modernización de las aplicaciones de gestión desarrolladas por el SEF, como herramientas integradas dentro del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de la Región de Murcia, mediante el desarrollo de la funcionalidad descrita en este pliego de prescripciones técnicas.

3. Duración y presupuesto máximo

Todo el trabajo que sea necesario para cubrir con las necesidades expresadas en este pliego de prescripciones técnicas debe estar finalizado antes del día 31 de diciembre de 2012.

El presupuesto límite es de **50.000,00 €**, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no incluido.

El gasto se imputará a la Partida **57.04.00.312A.645.00**, proyecto de inversión 33626.

El proyecto: 33626 "Modernización Sistema Público Regional de Empleo", está financiado con fondos del Servicio Público de Empleo Estatal (código 14 1003 1029.00), esta financiación tiene un carácter de finalista.

4. Descripción del contrato

Para cada uno de los módulos funcionales que se enumeran en el punto siguiente es necesario realizar las siguientes actividades:

1. Toma de requisitos y su posterior análisis
2. Diseño de las adecuaciones necesarias



3. Implementación según el entorno tecnológico y las herramientas descritas en este pliego
4. Ejecución de las pruebas de integración y finales
5. Puesta en producción de los nuevos desarrollos.

5. Requisitos del producto

Los requisitos que deben ser completados bajo este contrato son los que se enumeran a continuación.

5.1. Funcionales

5.1.1. Derivación a cursos

El objetivo es mejorar proceso de derivación a cursos desde orientación laboral, para ellos es necesario definir mejor el perfil profesional que la entidad considera adecuado para configurar un grupo docente ajustado a sus objetivo se aprendizaje. La entidad responsable de la acción formativa, accederá desde GEFE a un formulario en el que valorará los elementos más importantes a considerar en la pre-selección de alumnos.

El formulario debe tener 69 campos para definir el perfil, agrupadas de la siguiente manera:

- a) Formación:
 - Nivel académico: (2 campos) Desplegable. Formato de dos entradas para delimitar los niveles, la primera entrada marca nivel mínimo y la segunda el máximo. Si marca sólo la primera se entiende que prefiere alumnos con ese nivel o superior, si marca sólo la segunda se entiende que prefiere alumnos con ese nivel o menos y si marca los dos que prefiere alumnos entre los dos niveles con los marcados incluidos.
 - Título oficial: (2 campos) Buscador de titulaciones de formación reglada.
 - Formación ocupacional:(2 campos) Buscador de especialidades formativas de cursos.
 - Especialidades ET/CO/TE: (1 campo) Buscador de especialidades formativas de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de Empleo.
 - Formación complementaria: (1 campo) Buscador de áreas formativas FORCO.
 - Carné de conducir: (1 campo) Desplegable de código y denominación para carnés de conducir.
 - Vehículo propio: (1 campo) Campo de selección en caso de representar una preferencia.
 - Otros carnés o certificados: (1 campo) Buscador de otros permisos oficiales o certificados.
 - Idiomas: (2 campos) Desplegable de denominación del idioma.



- b) Experiencia: (9 campos) Las preferencias se muestran en tres grupos de 3, relacionados por la condición "Y".
 - Ocupación: (3 campos) Buscador de ocupaciones para código y denominación
 - Categoría: (3 campos) Desplegable de código y denominación para categorías profesionales
 - Experiencia: (3 campos) Campo numérico para expresar preferencia en meses de experiencia.
- c) Municipios de residencia: (3 campos) Desplegable de código y denominación para los municipios de Murcia.
- d) Colectivos especiales: (2 campos)
 - Discapacidad: (1 campo) Campo de selección en caso de representar una preferencia.
 - Víctimas de violencia de género: (1 campo) Campo de selección en caso de representar una preferencia.
- e) Competencias transversales: (11 campos) relación de las competencias.
- f) Anotaciones: (1 campo) campo libre de texto.
- g) Selector de preferencia: (30 campos) En la parte derecha del formulario, aparecen los selectores para marcar las variables que consideradas como preferentes.

5.1.2. Rediseño del catálogo de cursos

La página web del SEF (www.SEF.CARM.es) dispone de un catálogo de cursos donde aparece información sobre los cursos programados y donde los ciudadanos pueden presentar una preinscripción. Este catálogo dispone de un buscador específico para localizar cursos concretos según diferentes filtros de búsqueda.

Sin embargo el mecanismo que se ha usado para el desarrollo del catálogo de cursos no es compatible con el buscador más utilizado en Internet (Google), lo que impide que los cursos del SEF puedan ser localizados a través de este buscador.

Con el objetivo de facilitar a los ciudadanos la búsqueda de acciones formativas dentro de la oferta formativa del SEF, es necesario adecuar el catálogo de cursos a los requerimientos de Google de tal forma que este buscador encuentre los cursos que se publican en el catálogo del SEF.

5.1.3. Carga de datos para justificación en SIE

El procedimiento de justificación económica es muy similar para los expedientes de Formación y Empleo, además ahora el departamento responsable de la justificación de los expedientes es el mismo. Los gestores encargados de la justificación económica demandan una aplicación única para la fase de justificación económica de forma que no sea necesario acceder y conocer dos herramientas diferentes.



Por ello y dado que los procesos de justificación están muy desarrollados en la aplicación para la gestión de expedientes de fomento de empleo (SIE), es necesario desarrollar un procedimiento para cargar los datos de los expedientes de GEFE en SIE. Los expedientes a cargar serán aquellos que se encuentren preparados para pasar a la fase de justificación económica. Será necesario mantener un registro de los expedientes migrados, aunque se podrá migrar un expediente migrado con anterioridad, en este caso los datos serán sobrescritos.

La migración de datos supondrá la creación del expediente de formación en la aplicación SIE que afectará como mínimo a las entidades empresa, expediente, solicitante y solicitud.

5.1.4. Modificaciones en especialidades

Las solicitudes de subvención de acciones formativas, tanto para acciones individuales como para planes, se realizan en función de especialidades formativas.

Las especialidades se diseñan y se asocian a acciones formativas de tal forma que una modificación sobre los contenidos de una especialidad afecta a las acciones formativas programadas con anterioridad para esa misma especialidad.

El objetivo es poder hacer modificaciones o adaptaciones de las especialidades sin afectar información histórica de anteriores acciones formativas de la misma especialidad.

5.1.5. Carga de datos en SISPE

El SEPE dispone de una aplicación donde los servicios autonómicos de empleo están obligados a cargar datos relativos a las acciones formativas que gestionan las comunidades autónomas.

Estos datos se están cargando en SISPE de forma manual y no existen procesos automatizados de carga de datos desde la aplicación de gestión de la formación en el SEF (GEFE) hacia SISPE.

Por todo ello es necesario desarrollar un módulo de carga de datos entre los sistemas GEFE y SISPE de forma que se implemente un procedimiento automatizado y libere a los técnicos del SEF de la carga de datos en la aplicación del SEPE.

Este procedimiento deberá contar con un sistema de log para controlar la carga de expedientes duplicados, actualización de datos, consulta de expedientes enviados, etc.

5.1.6. Remesas de liquidación y renuncia

GEFE dispone de un módulo de envío de remesas a la aplicación para gestión de las mismas (SEF-Sigepal). El módulo de remesas en GEFE no está preparado para el envío de remesas de los siguientes tipos:

- Liquidación
- Renuncias

Por tanto es necesario ampliar la funcionalidad del módulo de remesas de GEFE de forma que genere automáticamente las remesas de tipo liquidación y renuncia para aquellos expedientes que lo requieran.



5.1.7. Convocatorias

El proceso de apertura de convocatorias para subvenciones de formación se realiza de forma manual debido a su complejidad, sin embargo es necesario automatizar este proceso y autorizar a las personas responsables para que puedan ejecutarlo en función de las publicaciones en el BORM.

El proceso debe distinguir entre convocatorias nominativas y no nominativas, las primeras solo están abiertas para un conjunto cerrado de entidades.

La apertura de una convocatoria implica establecer datos propios de la convocatoria como las fechas de inicio y fin o los módulos de horas, y la relación entre las partidas presupuestarias implicadas, los módulos y programas formativos para los que se abre la convocatoria.

5.2. Técnicos

Las herramientas y tecnologías que se usarán para el desarrollo del proyecto son las siguientes:

- Framework de desarrollo: Oracle ADF (Oracle Application Development Framework).
- Base de datos: Oracle R11 configurada en alta disponibilidad con Cluster de dos nodos.
- Herramienta de desarrollo: JDeveloper V10
- Herramienta de acceso a base de datos: SQLDeveloper V1.5
- Librerías Java: JDK 1.5
- Servidor de aplicaciones: Tomcat 5.5
- Sistema operativo: Ubuntu 10.0.4.
- Balanceador: Apache.
- Software de autenticación: JOSSO.

5.3. Requisitos de calidad

El Servicio de Informática y Comunicaciones establecerá las normas y políticas de calidad que deberá cumplir el adjudicatario y entre las que se incluye la política de desarrollo de aplicaciones establecida para todas las aplicaciones del SEF. Sin perjuicio de que el adjudicatario pueda proponer aquellas que considere adecuadas para la realización del proyecto.

6. Seguimiento del proyecto

Corresponde al SEF la supervisión y dirección del objeto de la contratación y proponer las modificaciones que convenga introducir si existiese causa suficientemente motivada.

Una vez adjudicado el contrato, se celebrarán con carácter periódico *reuniones de seguimiento*, a las que asistirán:

Por parte del SEF:

- Director del proyecto: Asumirá la jefatura de todo el proyecto por parte del SEF y será el Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones.



- Supervisor técnico: Persona encargada de la *supervisión técnica* del contrato por parte de la Administración, velando por el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos y ofertados. Será el interlocutor principal con el coordinador del servicio. Este rol será propuesto por el Director del proyecto.

Por parte de la empresa adjudicataria:

- Director del proyecto: Responsable máximo de la empresa para la supervisión y seguimiento del contrato. Su interlocutor será el Director del proyecto por parte de la Administración.
- Jefe del proyecto: responsable técnico y coordinador del equipo de trabajo. Su interlocutor será el Supervisor técnico del proyecto.

Adicionalmente, se podrá requerir la presencia de otros miembros que se estime oportunos para la correcta realización de las sesiones de seguimiento.

El objetivo de las reuniones de seguimiento será el de verificar el correcto desarrollo del proyecto con el fin de cumplir los hitos marcados en la planificación. Así mismo se identificarán los riesgos del proyecto, su valoración en el impacto sobre el mismo, las posibles soluciones e incluso la decisión final.

7. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por el Servicio de Informática y Comunicaciones a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

8. Metodología y calidad

Durante el desarrollo del proyecto, la empresa adjudicataria deberá aplicar aquella metodología o metodologías que considere más adecuadas para asegurar la calidad del producto final. Aun así el Servicio Regional de Empleo y Formación se reserva la posibilidad de proponer modificaciones al respecto y de establecer controles de calidad y auditoría sobre la actividad desarrollada.

El equipo de trabajo será el encargado de generar toda la documentación como consecuencia de la aplicación de la metodología o metodologías propuestas por el adjudicatario y las posibles adecuaciones introducidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

9. Seguridad de los sistemas de información

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos relacionados con la seguridad de los sistemas de información:

1. La Empresa Adjudicataria se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre la información manejada a lo largo del proyecto, haciéndose responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de actuaciones no autorizadas explícitamente respecto a su obtención, almacenamiento, tratamiento y divulgación.



2. La Empresa Adjudicataria será responsable del cumplimiento de los Marcos Legislativos aplicables al objeto de contratación de este Pliego, haciendo especial énfasis en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999) y su Reglamento vigente (Real Decreto 1720/2007), la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (Ley 34/2002) y la Ley de Impulso de la Sociedad de la Información (Ley 56/2007), sin perjuicio del compromiso de cumplimiento de otros Marcos Legislativos que pudieran ser de aplicación durante el transcurso del tiempo necesario para completar los trabajos o servicios objeto del presente Pliego. A este respecto, la Empresa Adjudicataria es responsable de conocer los Marcos Legislativos aplicables y desarrollar sus trabajos en cumplimiento de los mismos, siendo exigible en todos sus productos y servicios entregados al Servicio Regional de Empleo y Formación dicho cumplimiento.

3. La Empresa Adjudicataria se compromete a mantener las Normas de Seguridad de todo tipo en vigor en Servicio Regional de Empleo y Formación, las cuales le serán facilitadas antes del inicio de sus servicios, así como a resolver de forma inmediata cualquier problema reportado por el Servicio Regional de Empleo y Formación al respecto.

4. La Empresa Adjudicataria se compromete a formar a todo el personal que deba intervenir en este proyecto, tanto en forma presencial como remota, sobre las Normas de Seguridad vigentes en el Servicio Regional de Empleo y Formación que les afecte, así como sobre los preceptos de los Marcos Legislativos aplicables.

5. La Empresa Adjudicataria autoriza al Servicio Regional de Empleo y Formación a realizar tareas de auditoria de sus trabajos y equipos de trabajo asignados al objeto de contratación de este Pliego, bien con personal propio o bien con personal externo autorizado explícitamente al efecto. Estas auditorias quedarán en poder del Servicio Regional de Empleo y Formación.

6. Las responsabilidades y compromisos de la Empresa Adjudicataria se extienden a todo trabajo que pudiera subcontratar (previa autorización escrita del Servicio Regional de Empleo y Formación) a otras Empresas, no pudiendo derivar dichas responsabilidades y compromisos hacia las Empresas subcontratadas.

10. Propiedad de los entregables

Todos los entregables (como el código fuente y los documentos) que pudieran generarse de las actividades realizadas por el adjudicatario, quedarán en propiedad exclusiva del SEF, sin que el contratista pueda facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este organismo autónomo, que la podrá dar, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del uso y finalidad para los que se pide la autorización.

11. Finalización del proyecto

A la finalización del proyecto el adjudicatario deberá entregar al Director del Proyecto en soporte magnético, el código fuente de la versión en producción en ese instante, así como toda la documentación sea técnica o no, que se desprenda de la realización del mismo.



12. Cumplimiento de lo exigido por la ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos generales de la CARM

En cumplimiento de lo ordenado por la Disposición Adicional Sexta, Uno, punto 10, de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, y conforme establece la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en su Circular 3/2012, de 2 de febrero, por la que se fijan los criterios para su aplicación, se hace constar expresamente que el personal de la empresa adjudicataria afectado al contrato:

- No debe formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formará parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña. Si para la ejecución del contrato resulta necesario disponer de claves de acceso de la Administración Regional, excepcionalmente podrá autorizarse al usuario designado por la empresa contratista el uso de dichas claves, a los meros efectos del cumplimiento del citado contrato.
- Realizará los trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos al proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

Murcia, 10 de julio de 2012

El Jefe de Servicio de Informática y
Comunicaciones

Fdo: Antonio García Gómez

El Secretario de la Comisión Técnica de
Coordinación Informática
CERTIFICA que el presente documento
ha sido informado favorablemente por la
Comisión celebrada el día
Murcia,

11 JUL 2012



Fdo.: Salvador López Escar

